

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

17451 *REAL DECRETO 1273/2005, de 21 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Nabil Maarouf, Delegado General de la Autoridad Nacional Palestina.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Nabil Maarouf, Delegado General de la Autoridad Nacional Palestina, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de octubre de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 21 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE DEFENSA

17452 *REAL DECRETO 1242/2005, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Alcalde de Madrid, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

17453 *REAL DECRETO 1243/2005, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Miguel Zerolo Aguilar.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Zerolo Aguilar, Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Ministro

de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17454 *ORDEN EHA/3274/2005, de 23 de septiembre, de extinción y cancelación del Registro Administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona, Mutua a Prima Fija (en liquidación).*

La junta general extraordinaria de la entidad Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona, Mutua a Prima Fija, celebrada el 14 de diciembre de 1995 acordó la disolución de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 260.1.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, al que se remite a su vez el artículo 27.1.e) del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que establece las causas de disolución de las entidades aseguradoras.

De la documentación que consta en el expediente se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión en relación con el proceso de liquidación.

Habiendo sido ultimado el proceso de liquidación de la referida entidad y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.5 del texto refundido, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones propone la extinción de la entidad Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona, Mutua a Prima Fija (en liquidación) y la cancelación de su inscripción del Registro administrativo de entidades aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, de la entidad Mutua de Seguros de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona, Mutua a Prima Fija (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 de dicho texto refundido.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Madrid, 23 de septiembre de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, B.O.E. de 30-11), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

17455 *ORDEN EHA/3275/2005, de 23 de septiembre, de extinción y cancelación del Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija (en liquidación).*

La junta general extraordinaria de mutualistas convocada y celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó la disolución voluntaria de la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija por conclusión de la empresa que constituía su objeto social, de conformidad con lo previsto en el artículo 260.1.3.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, al que se remite a su vez el artículo 27.1e) del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que establece las causas de disolución de las entidades aseguradoras.

De la documentación que consta en el expediente se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados en relación con el proceso de liquidación.

Habiendo concluido el citado proceso de liquidación de la referida entidad y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.5 del citado texto refundido, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones propone la extinción de la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija y la cancelación de su inscripción del Registro administrativo de entidades aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación del Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, de la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 de dicho texto refundido.

Contra la presente Orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre, B.O.E. de 30-11), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

17456 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 10, 11, 12 y 14 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de octubre:

Combinación Ganadora: 9, 16, 2, 18, 41, 7.

Número Complementario: 6.

Número del Reintegro: 3.

Día 11 de octubre:

Combinación Ganadora: 14, 16, 6, 4, 12, 3.

Número Complementario: 32.

Número del Reintegro: 5.

Día 12 de octubre:

Combinación Ganadora: 5, 46, 2, 41, 8, 43.

Número Complementario: 25.

Número del Reintegro: 9.

Día 14 de octubre:

Combinación Ganadora: 39, 27, 48, 6, 16, 21.

Número Complementario: 4.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 24, 25, 26 y 28 de octubre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de octubre de 2005.-El Director general, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17457 *REAL DECRETO 1254/2005, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Rosa Aguilar Rivero.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Rosa Aguilar Rivero, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,

MARÍA JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17458 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos de modificación del XVI Convenio colectivo de la empresa Alcatel España, S.A.*

Visto el texto del Acta en la que se contienen los acuerdos de modificación de las cláusulas 10.^a, 12.^a y 13.^a del XVI Convenio Colectivo de la